

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

UNEP/OzL.Pro.WG.1/32/CRP.3
23 de julio de 2012

Español
Original: Inglés

**Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes
en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que
agotan la capa de ozono**

32ª reunión

Bangkok, 23 a 27 de julio de 2012

Tema 12 del programa

Otros asuntos

Proyecto de decisión sobre la financiación de plantas de producción de hidroclorofluorocarbonos

Presentación de la India

La 24ª Reunión de las Partes decide:

Recordando la decisión XIX/6, en la que se afirma que la financiación con cargo al Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal deberá ser estable y suficiente para sufragar todos los costos adicionales acordados a fin de que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal puedan cumplir el calendario acelerado de eliminación de los hidroclorofluorocarbonos tanto en el sector de la producción como en el del consumo,

Reconociendo que se dispone de poco tiempo antes de que entren en vigor las primeras medidas de control de los hidroclorofluorocarbonos para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, a saber, la congelación del consumo y la producción al nivel de base para 2013 y la reducción de ambos en un 10% del nivel de base para el año 2015,

Observando que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que tienen plantas de producción de hidroclorofluorocarbonos podrían incumplir esas obligaciones si no se les proporciona la asistencia adecuada a través del Fondo Multilateral,

1. Reiterar el propósito de la decisión XIX/6, es decir, proporcionar financiación estable y suficiente con cargo al Fondo Multilateral para sufragar todos los costos adicionales acordados a fin de que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 puedan cumplir el calendario acelerado de eliminación de los hidroclorofluorocarbonos, entre otros, en el sector de la producción;

2. Instar al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral a que finalice, como cuestión prioritaria, las directrices para la financiación de todas las plantas de producción de hidroclorofluorocarbonos en países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;

3. Solicitar al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que, en tanto finaliza esas directrices, tenga en cuenta, en particular, las medidas reglamentarias de previsión adoptadas por algunas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal para limitar la producción de hidroc fluorocarbonos en las plantas de sus respectivos países, así como los desafíos y riesgos a que se enfrentan esos países en la tarea de cumplir el calendario de control pertinente, si no se les proporciona asistencia adecuada a través del Fondo Multilateral.
